JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : DIVISORIO
DEMANDANTE : BLANCA CECILIA QUINTERO RAMIREZ
DEMANDADO : GERMAN RAMIREZ LASTRA
RADICACIÓN : 2019-00200-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Póngase en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.

2.- Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-44137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 27 DE JULIO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 121
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

Oficio No. 467
Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
La Ciudad

PROCESO : VERBAL VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE : BLANCA CECILIA QUINTERO RAMIREZ
DEMANDADO : GERMAN RAMIREZ LASTRA
RADICACIÓN : 760013103001-2019-00200-00

Me permito informarle que mediante providencia del 3 de diciembre de 2020, este juzgado ordeno la CANCELACION de la medida de INSCRIPCION de la demanda que recae sobre el siguiente bien:

Bien inmueble identificado con M.I. No. 370-44137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Sin otro particular, sírvase dejar sin efecto nuestro oficio sin número del 9 de septiembre de 2019, hacer las anotaciones de rigor y expedir el respectivo certificado a costa de la parte interesada.

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d60e25d102996305bfe4d904dc8f11092616d834d7334b056e2ac9e3e6376a**
Documento generado en 26/07/2021 03:07:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica